



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210069700

De conformidad con el art.286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada corresponde a ALEJANDRA PAOLA GAITAN LEON, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbd0348ffb3ce2f39d2cef0cdcbcdfb0a76c2992837e26b22573c66b7f60d4d**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>